



MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Intendencia Municipal

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña

Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

RESOLUCIÓN I.M. N° 364/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2.024 PARA LA “REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5462 NIÑO JESUS Y REPARACIÓN DE BAÑOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7839 SAN VICENTE FERRER” D N° 445.840.-

Iruña 24 de abril de 2.024.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de “Reparación De Aula En La Escuela Básica N° 5462 Niño Jesús Y Reparación De Baños En La Escuela Básica N° 7839 San Vicente Ferrer” ID N° 445.840.- bajo la modalidad de MCN N° 04/2.024, y,

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.024, en el rubro de 522 – 30 – 003 de los fondos provenientes de Recursos Fonacide respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.

Que, de conformidad con el artículo 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23 Inc. d) se solicita el Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación;

Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 7.021/22 “De Contrataciones Públicas”, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.





MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Intendencia Municipal

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña

Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-----

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Art. 1° - APROBAR la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de "Reparación De Aula En La Escuela Básica N° 5462 Niño Jesús Y Reparación De Baños En La Escuela Básica N° 7839 San Vicente Ferrer" ID N° 445.840.-, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.-----

Art. 2° - AUTORIZAR la ejecución del Rubro 522 – 30 – 003 de los fondos provenientes de **Recursos de Fonacide**, bajo la modalidad de **MCN N° 04/2024**.-----

Art. 3° - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-----




Lic. Karin Aline Mensch D.
Secretaría Municipal




Arnaldo Mensch
Intendente Municipal